

Resolución de 27 de enero de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se actualiza el "Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, para el periodo 2020-2023".

La Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, señala en su artículo 164 letra a), *"Aquellas consellerías que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley".*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1, con el carácter de normativa básica, que *"Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".*

En virtud de ello, por Resolución de 20 de enero de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, se aprobó el *"Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, para el periodo 2020-2023".*

Dicho Plan prevé la actualización permanente del mismo, como consecuencia de modificaciones presupuestarias, cofinanciación de nuevos proyectos, o de proyectos existentes, transferencia de fondos finalistas o cualquier otra causa debidamente justificada. Y de conformidad, asimismo, con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Desde su aprobación se ha constatado en los Presupuestos de la Generalitat para 2021, la modificación de algunas de las líneas existentes e importés de las mismas y la supresión de otras, que implican, consecuentemente, variaciones del plan vigente.

En base a ello, visto lo que antecede, debiendo ser aprobados estos planes, de conformidad con el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, por las personas titulares de las consellerias, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, y el artículo 4.1 del Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, RESUELVO:

1º. Confirmar los objetivos estratégicos del *"Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para el periodo 2020-2023"*, aprobado por Resolución de 20 de enero de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública.

2º. Aprobar la actualización de las Fichas para 2021 del Anexo del *"Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para el periodo 2020-2023"*.

3º. Ordenar la publicación del Plan y Fichas en la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y su remisión a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

Valencia, 27 de enero de 2021.- La consellera de Sanidad Universal y Salud Pública: Ana Barceló Chico.




PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, 2020-2023.

I. PREÁMBULO.

La Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, es el departamento del Consell encargado de la dirección y ejecución de las políticas en materia de sanidad, salud pública, farmacia, evaluación, investigación, calidad y atención al paciente.

La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana, establece como principios rectores de la actuación del sistema valenciano de salud, entre otros, la universalización de la atención sanitaria, la superación de los desequilibrios territoriales y sociales y eliminación de las desigualdades, el respeto a la dignidad de la persona, a la autonomía de su voluntad y a su intimidad, el fomento de la investigación y la innovación en salud en todos sus ámbitos de actividad como elemento esencial para el progreso del mismo, el impulso de actuaciones que apoyen al movimiento asociativo de pacientes, organizaciones y voluntariado, así como la evaluación de sus resultados con una periodicidad acorde al carácter de la acción implantada,

Asimismo establece en su articulado, la promoción por los poderes públicos de la participación de las personas y de las organizaciones sociales en que éstas se agrupan, en el desarrollo de las actividades en materia de sanidad y promoción de la salud, de forma que se produzca una responsabilidad social compartida de los actores públicos y privados.

El fomento de estas actividades de participación, de soporte en la actuación de entidades y asociaciones en programas de atención a determinados colectivos afectados por una enfermedad crónica o a una problemática, y de apoyo a la investigación y a la formación, son claves en una planificación de la política de fomento de actividades de utilidad pública o interés social y en un control de las subvenciones que permita una mejora en la distribución del dinero que aportan las personas contribuyentes a través de su esfuerzo fiscal.

En ello se sustenta el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 que se define en este documento. Una hoja de ruta que, pese a carecer de rango normativo vinculante, supone un mecanismo preciso y fiable para la gestión, planificación y control de esta Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

La transparencia, se extrapolará al acceso a la información pública y a la publicidad en la concesión de subvenciones fijada, como regla general, con criterios de libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, salvo los supuestos excepcionales en que la ley permite su concesión directa. El objetivo es, por un lado, garantizar la igualdad de oportunidades en el proceso y, por otro, fortalecer las alianzas y sinergias con las entidades, asociaciones y colectivos con capacidad de actuación en el ámbito sanitario.

Se trata, por tanto, de un instrumento acotado en el tiempo para pulsar su eficacia que será de gran utilidad a la Conselleria. Lo será para calibrar su gestión, para fortalecer las alianzas y sinergias con las entidades, asociaciones y colectivos que tienen capacidad de acción e influencia sobre el bienestar y la salud de las personas, dar cuenta de su implicación con la sociedad mediante la subvención de aquellas actividades o programas que reviertan en la mejora de la calidad de vida de los valencianos y las valencianas, promoviendo en sus acciones los principios de equidad, participación, transparencia y rendición de cuentas.

II. FUNDAMENTACIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

- a) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- b) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- c) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se observen, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 8.1 que "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ordena en su título preliminar, capítulo III, sección 1ª, artículos 10 a 15, ambos inclusive, los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo los principios rectores, los ámbitos, contenido del mismo, competencia para su aprobación, seguimiento, y efectos del cumplimiento del plan estratégico de subvenciones.

Por su parte, la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, señala en su artículo 164 letra a), "Aquellas consellerías que tengan previsto o otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el que se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar tanto sus órganos como sus organismos públicos dependientes, y cuyo contenido será el determinado en la legislación estatal básica. Estos planes tendrán un periodo de vigencia de tres años, salvo que, previa justificación de la peculiar naturaleza del sector afectado resulte oportuno fijar una duración distinta, y se ajustarán a lo previsto en los escenarios presupuestarios plurianuales a los que se refiere el artículo 27 de la presente ley".

En el ámbito de la Generalitat, estos Planes deberán ser aprobados, de conformidad con el artículo 160.2 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, por las personas titulares de las consellerías, tanto en el ámbito de sus departamentos como en el de los organismos públicos vinculados o dependientes.

III. DEFINICIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA.

El presente Plan se define como un instrumento de gestión, planificación y control de la Consellería con competencias en materia de sanidad, de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por la misma, y una herramienta al servicio de la ciudadanía para dar a conocer la política de subvenciones de la misma.

Este Plan carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en marcha de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

El Decreto de estructura orgánica básica de la Generalitat y de las Consellerías, establece que es la Consellería de Sanidad y Salud Pública en su ámbito de actuación, el departamento encargado de la dirección y ejecución de la política del mismo en materia de sanidad, ejerciendo las competencias en materia de sanidad, salud pública, farmacia, evaluación, investigación, calidad y atención al paciente.

Desde este compromiso, el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública pretende los siguientes objetivos estratégicos:

1º. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria.

2º. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas y dependencias, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias.

3º. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud.

4º. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local.

5º. Apoyar las intervenciones que se realizan desde fuera del ámbito sanitario para prevenir problemas de salud emergentes.

6º. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública.

7º. Mejorar las infraestructuras públicas sanitarias destinadas a la prestación de la asistencia sanitaria de atención primaria.

8º. Apoyar la situación de la población asegurada y beneficiaria en situación de necesidad de acceso universal a la atención sanitaria, y apoyar la actividad y funcionamiento de entidades y asociaciones que por su singularidad lo requieren.

V. PRINCIPIOS.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, se regirá por los siguientes principios:

- 1) Publicidad y transparencia en la concesión de las subvenciones, que la actuación sea visible, pública y conocida la potestad subvencional desarrollada por los sujetos públicos.
- 2) Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, que supone la obligación de explicitar y publicar las bases reguladoras con carácter previo a las convocatorias, mediante el sistema de concurrencia competitiva, fijando criterios de valoración previamente determinados, salvo los supuestos excepcionales en que la ley permite su concesión directa.
- 3) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se han fijado para el período determinado.
- 4) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

VI. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

1. El presente Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, abarca todas las subvenciones que se ordenen, convoquen y gestionen por los diferentes órganos superiores y directivos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

2. De conformidad con la previsión establecida en la Ley General de Subvenciones y en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que establece para los planes de subvenciones, un periodo de vigencia de tres años, salvo especial naturaleza del sector afectado, se observa que es procedente que este plan tenga una vigencia de cuatro años por ser coincidente con el fin de esta X Legislatura, por lo que este Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, tendrá vigencia en el período 2020-2023.

VII. MODALIDADES DE CONCESIÓN.

Las subvenciones recogidas en este Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, serán otorgadas:

VII.I. EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La concesión de las subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

Estas bases reguladoras tendrán la consideración de disposiciones de carácter general y serán aprobadas mediante Orden por la persona titular de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública.

En Fichas anexas, de la 1 a la 29, se establece la relación de subvenciones de concesión genérica, en régimen de concurrencia competitiva, agrupadas según los objetivos estratégicos 1º a 7º definidos en el punto IV. de este Plan.

VII.II. POR CONCESIÓN DIRECTA.

La concesión de estas subvenciones está prevista nominativamente en los presupuestos anuales de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y se formalizará de forma habitual mediante el instrumento jurídico del convenio cuando tengan la naturaleza de gastos corrientes (capítulo IV) y siempre cuando se trate de subvenciones de capital (capítulo VII), así como en los supuestos en que concurren razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En Ficha anexa 30, se establece la relación de subvenciones de concesión directa, correspondiente al 8º objetivo estratégico definido en el punto IV. de este Plan.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN, Y POSIBLE ACTUALIZACIÓN.

El artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el seguimiento y actualización de planes estratégicos de subvenciones.

VIII. I. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A efectos de seguimiento, del control y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, 2020-2023, cada órgano directivo de la Conselleria, respecto a las líneas de subvenciones de su competencia, elaborará anualmente un informe sobre el grado de avance de la aplicación del mismo, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras, debiendo remitir dicho informe a la persona titular de la Subsecretaría, inicialmente antes del 30 de abril de cada ejercicio referido al ejercicio anterior.

VIII. II. ACTUALIZACIÓN

Sin perjuicio de este seguimiento anual, si fuere necesario actualizar en cualquier momento el Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública 2020-2023, como consecuencia de modificaciones presupuestarias debidamente fundamentadas, como consecuencia de cofinanciación de nuevos proyectos o proyectos existentes, transferencia de fondos finalistas o cualquier otra causa debidamente justificada, se emitirá informe fundamentado a la Subsecretaría de la Conselleria y se podrá actualizar el presente Plan.

Asimismo, si como resultado de los informes de seguimiento, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseados, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

IX. OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El presente Plan y consecuentemente los programas y líneas que se describen en los diferentes Anexos, queda condicionado a la correspondiente aprobación de los Presupuestos de la Generalitat para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista.

Y en todo caso estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

X. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD.

El presente Plan Estratégico será aprobado por la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, publicado en el la página web de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y se remitirá a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, para su conocimiento.

Valencia, 20 de enero de 2020.- La consellera de Sanidad Universal y Salud Pública: ANA BARCELÓ CHICO.

ANEXO

OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, 2020-2023

1º. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria: Fichas 1 a 11.

2º. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas y dependencias, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias: Fichas 12 a 18.

3º. Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud: Fichas 19 a 22.

4º. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local: Fichas 23 y 24.

5º. Apoyar las intervenciones que se realizan desde fuera del ámbito sanitario para prevenir problemas de salud emergentes: Ficha 25.

6º. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública: Fichas 26 a 28.

7º. Mejorar las infraestructuras públicas sanitarias destinadas a la prestación de la asistencia sanitaria de atención primaria: Ficha 29.

8º. Apoyar la situación de la población asegurada y beneficiaria en situación de necesidad de acceso universal a la atención sanitaria, y apoyar la actividad y funcionamiento de entidades y asociaciones que por su singularidad lo requieran: Ficha 30.

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA ADMINISTRACIÓN SANITARIA
Programa, código y línea	411.10-S2604000
Centro gestor	Subsecretaría
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas licenciadas/graduadas universitarias en Ciencias de la Información, ramas Periodismo, Imagen Audiovisual y Auditiva y en Comunicación Audiovisual

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en servicios centrales, hospitales y departamentos de la salud de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
 Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral.

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	75.370,00	0	0	0	75.370,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 3/2016, de 29 de junio, de 2016, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en materia de medios de comunicación social en las dependencias de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 5 de julio de 2016), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciaciones
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES – ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS
Programa, código y línea	411.30-S6851000
Centro gestor	Dirección General de Recursos Humanos
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas licenciadas/graduadas universitarias

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en los servicios y unidades de recursos humanos de los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
 Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	27.480,00	0	0	0	27.480,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 8/2017, de 30 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de recursos económicos y humanos (DOGV de 7 de septiembre de 2017), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA <small>GOVERN GENERAL DE LES ILLES BALEARS</small>	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023		FICHA 3		
OBJETIVO ESTRATÉGICO	1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN					
Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES – DIRECCIÓN GENERAL ASISTENCIA SANITARIA				
Programa, código y línea	412.22-S0446000				
Centro gestor	Dirección General de Asistencia Sanitaria				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas licenciadas/graduadas universitarias				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación					
Realización de prácticas profesionales en los servicios y unidades de la Dirección General con competencias en materia de asistencia sanitaria de los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral					
Plazo necesario para su consecución					
Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años					
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)					
Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	39.600,00	56.110,00	92.400,00	92.400,00	280.510,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	El incremento se debe a la "unificación" en 2022 de esta línea de beca con la línea 412.28-S0421000				
Plan de acción					
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2017, de 16 de enero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Asistencia Sanitaria (DOGV de 25 de enero de 2017), salvo modificación o nueva disposición					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)					
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas					
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)					
Ejercicio 2020					
Ejercicio 2021					
Ejercicio 2022					
Ejercicio 2023					

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SALUD MENTAL
Programa, código y línea	412.28-S0421000
Centro gestor	Dirección General de Asistencia Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Licenciados/graduados/diplomados en derecho, trabajo social, enfermería y sociología

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en materia de salud mental en los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
 Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	52.800,00	36.640,00	0	0	89.440,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No			

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Se unifican estas becas bajo la línea 412.22-S0446000

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2017, de 16 de enero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Asistencia Sanitaria (DOGV de 25 de enero de 2017), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES PARA LICENCIATURAS DE FARMACIA, MEDICINA Y DERECHO
Programa, código y línea	412.23-S4542000
Centro gestor	Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Farmacéuticos/cas, médicos/as y licenciados/as en derecho

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas en los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
 Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años.

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	129.000,00	65.000,00	141.000,00	151.000,00	486.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 10/2017, de 19 de octubre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la dirección general con competencia en materia de farmacia y productos sanitarios (DOGV de 22 de noviembre de 2017), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA
Programa, código y línea	413.10-S7492000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Titulados superiores, medios y formación profesional grado superior

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en programas de salud pública
 Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	207.000,00	213.000,00	207.000,00	207.000,00	834.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2016, de 25 de julio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en actividades relacionadas con el ejercicio de la salud pública en la Dirección General de Salud Pública y centros dependientes de la misma (DOCV de 1 de agosto de 2016), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PARA PROFESIONALES EN DROGODEPENDENCIAS LICENCIADOS/AS O GRADO
Programa, código y línea	313.20-S7477000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas licenciados/as o grado

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de Prácticas en los servicios centrales de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
 Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	94.000,00	94.000,00	94.000,00	94.000,00	376.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en 2020 en base a la Orden 1/2017, de 16 de enero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Asistencia Sanitaria (DOGV de 25 de enero de 2017), salvo modificación o nueva disposición

A partir de 2021 en base a la Orden 5/2020, de 10 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en el ámbito de la Dirección General con competencias en materia de salud pública, en materia de adicciones y centros dependientes

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(Indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN
Denominación línea
BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES – ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA
Programa, código y línea

411.20-S4522000

Centro gestor

 Dirección General de Régimen Económico e Infraestructuras
 Subsecretaría (a partir de 2021)

Sectores a los que se dirigen las ayudas

Personas licenciadas/graduadas universitarias

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en las unidades dependientes de la Subdirección General con competencias en materia económica de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
 Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	82.440,00	82.400,00	83.000,00	83.000,00	330.880,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación
Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 8/2017, de 30 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en las direcciones generales con competencias en materia de recursos económicos y humanos (DOGV de 7 de septiembre de 2017), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020
Ejercicio 2021
Ejercicio 2022
Ejercicio 2023

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD
Programa, código y línea	411.50-S4510000
Centro gestor	Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas con titulación universitària

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
 Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	28.000,00	28.000,00	29.000,00	30.000,00	115.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 7/2016, de 31 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad (DOCV de 6 de septiembre de 2016), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE PERSONAL INFORMÁTICO – INFORMACIÓN PARA LA SALUD
Programa, código y línea	412.29-S2869000
Centro gestor	Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas con titulación universitaria

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en el área de información de la salud de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad

Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	82.440,00	82.440,00	82.440,00	82.440,00	337.760,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 7/2016, de 31 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad (DOCV de 6 de septiembre de 2016), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(Indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

1. Contribuir a la formación y especialización de jóvenes profesionales en el ámbito de la salud, salud pública y gestión sanitaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	BECAS PRÁCTICAS PROFESIONALES ATENCIÓN AL PACIENTE
Programa, código y línea	411.60-S0471000
Centro gestor	Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Personas con titulación universitaria

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Realización de prácticas profesionales en la Conselleria con competencias en materia de Sanidad
 Dotar a las personas becarias de las competencias (conocimiento, habilidades y actitudes) y aptitudes necesarias para facilitar y mejorar su inserción en el mercado laboral

Plazo necesario para su consecución

Se estima una periodicidad de convocatoria cada dos años

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	54.960,00	54.960,00	54.960,00	54.960,00	219.840,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 7/2016, de 31 de agosto, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Dirección General de Investigación, Innovación, Tecnología y Calidad (DOCV de 6 de septiembre de 2016), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv), si la hubiere
- 2º. Total de personas beneficiarias de becas en Prácticas profesionales durante el ejercicio, señalando número y periodo de cada una de ellas y, en su caso, prórrogas y renunciadas
- 3º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 4º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales solicitadas
- 5º. Si hubiere convocatoria en el ejercicio, total de becas de Prácticas profesionales adjudicadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	ATENCIÓN A PERSONAS CON PARKINSON
Programa, código y línea	412.22-S4545000
Centro gestor	Dirección General de Asistencia Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de pacientes de parkinson, de sus familias, de voluntariado sanitario o aquellos cuyo fin sea la mejora de la calidad de vida de los pacientes y Organizaciones No Gubernamentales sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Impulsar programas de actuación para la atención de personas afectadas de enfermedades crónicas y especialmente de parkinson
 Fomentar actividades que vayan dirigidas a divulgar el conocimiento sobre la enfermedad de parkinson
 Fomentar el asociacionismo entre personas afectadas de parkinson y sus familias

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	100.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	550.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 3/2018, de 25 de mayo, de la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas a financiar las acciones y programas de actuación para la atención y cuidado de las personas afectas de parkinson y de sus familias, en la Comunitat Valenciana (DOGV de 4 de junio de 2018), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas
- 6º. Número de actuaciones y actividades realizadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. *Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE
Programa, código y línea	412.28-S0415000
Centro gestor	Dirección General de Asistencia Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de personas usuarias, asociaciones de personas usuarias y familiares, ONG,s y entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomentar la inclusión social y mejorar la calidad de vida de las personas con trastorno mental grave y sus familiares

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	900.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00	4.800.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2017, de 6 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar programas orientados a la inclusión social y su participación en la comunidad de las personas adultas con problemas de salud mental grave, en la Comunitat Valenciana (DOGV de 12 de junio de 2017). Y su modificación por la Orden 2/2018, de 7 de mayo, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV de 15 de mayo de 2018). Salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(Indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas por entidad subvencionada
- 6º. Número de actuaciones realizadas
- 7º. Número de actividades informativas y formativas realizadas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES CON PROBLEMAS JURÍDICO-PENALES
Programa, código y línea	313.20-S1897000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de programas específicos de atención a los drogodependientes con problemas jurídico-penales

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	90.000,00	90.000,00	90.000,00	90.000,00	360.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	89.960,00	89.960,00	89.960,00	89.960,00	359.840,00
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad				

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo m

Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv).
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria.
- 3º. Número de entidades subvencionadas.
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%.
- 5º. Número de personas atendidas.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA <small>AGENCIJA ZA UPRAVLJANJE IZVANBUDŽETNEGA FUNDIRANJA</small>	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023		FICHA 15		
OBJETIVO ESTRATÉGICO	2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN					
Denominación línea	CENTROS Y PROGRAMAS REINSERCIÓN SOCIAL DROGODEPENDIENTES				
Programa, código y línea	313.20-S2097000				
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Administraciones locales y entidades sin ánimo de lucro				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación					
Financiación de los gastos corrientes de centros de día municipales, centros de reducción de daños de personas drogodependientes y programas de atención a las adicciones comportamentales					
Plazo necesario para su consecución					
De 1 de enero a 31 de diciembre					
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)					
Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	1.081.880,00	1.122.410,00	1.192.772,70	1.252.411,34	4.649.474,04
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	290.550,00	290.550,00	290.550,00	290.550,00	1.162.200,00
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad				
Plan de acción					
<p>La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo modificación o nueva disposición</p> <p>Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos</p>					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)					
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Número de personas usuarias que realizan talleres consumo 6º. Número de personas en tratamiento 7º. Número de jeringuillas recogidas / entregadas 8º. Número de curas, vacunación y pruebas de detección de enfermedades 9º. Número de paks de higiene entregados 10º. Número de terapias individualizadas / número de pacientes atendidos 11º. Número de acciones a la red asistencial / número de pacientes atendidos 12º. Número de campañas específicas sobre juego patológico de menores / número de campañas totales 13º. Número de actividades con familiares / número de actividades totales					
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)					

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICIONES
Programa, código y línea	313.20-S2099000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Administraciones locales e instituciones sin fin de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de las unidades de prevención comunitaria y programas de prevención

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	2.551.660,00	2.679.250,00	2.743.102,70	2.838.824,05	10.812.836,75
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	369.400,00	369.400,00	369.400,00	369.400,00	1.477.600,00
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación	Aportación externa procedente del Plan Nacional de Drogas del Ministerio con competencias en materia de Sanidad				

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo modificación o nueva disposición

Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv).
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria.
- 3º. Número de entidades subvencionadas.
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%.
- 5º. Número de municipios con más de 20.000 habitantes con UPCCA / número de municipios totales con UPCCA.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	APOYO A ASOCIACIONES DE PERSONAS ALCOHÓLICAS REHABILITADAS
Programa, código y línea	313.20-S5855000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro de personas alcohólicas rehabilitadas

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación de los gastos corrientes de asociaciones de personas alcohólicas rehabilitadas

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2015, de 3 de diciembre de 2015, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos (DOCV de 10 de diciembre de 2015), salvo modificación o nueva disposición

Y Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de personas atendidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

2. Impulsar programas de actuación para la atención de personas y colectivos afectados con enfermedades crónicas, que mejoren su salud, reduzcan daños, incrementen su calidad de vida y la de sus familias

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO, AYUDAY VOLUNTARIADO PARA LA AYUDA Y AUTOAYUDA DE PACIENTES CRÓNICOS
Programa, código y línea	411.60-S3225000
Centro gestor	Dirección General de Planificación, Eficiencia Tecnológica y Atención al Paciente
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomento de los programas de ayuda y autoayuda para las personas con enfermedades crónicas

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	2.500.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00	11.5000.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2015, de 28 de agosto, de la conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de la ayuda destinada a financiar programas de ayuda mutua y autoayuda, llevados a cabo por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro de pacientes, de sus familiares, de voluntariado sanitario o aquellas cuyo fin sea la mejora de la calidad de vida de los pacientes (DOGV de 4 de septiembre de 2015), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria,
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Importe total solicitado
- 6º. Importe total de las subvenciones concedidas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

3. *Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y PREVENCIÓN DEL ESTIGMA SOCIAL, ASOCIADO AL VIH Y OTRAS ITS
Programa, código y línea	413.10-S-0402000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajan con personas que viven con VIH o con personas en situación de especial vulnerabilidad por sus características o identidad sexual

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover la salud sexual, principalmente en población de especial vulnerabilidad por su edad, opción sexual o identidad sexual y prevención del estigma social asociado al VIH (Virus de Inmundeficiencia humana) y otras ITS (Infecciones de Transmisión Sexual)

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	85.500,00	85.500,00	85.500,00	85.500,00	342.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de actividades programadas y/o ejecutadas en coordinación con centros sanitarios y/o asociaciones o entidades comunitarias
- 6º. Número de web en las que se integran mensajes de salud sexual
- 7º. Número de personas usuarias de las web que han leído los mensajes de promoción de salud sexual
- 8º. Número de redes sociales de contactos en las que se han incluidos mensajes de promoción del uso del preservativo
- 9º. Número y tipología de actividades comunitarias para la promoción de la salud sexual
- 10º. Número y tipología de actividades comunitarias para la prevención del estigma asociado al VIH/ITS
- 11º. Número de personas participantes en las actividades comunitarias

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA <small>COMISSIÓ DE SALUT I BENVENEDIR</small> <small>VALÈNCIA</small>		PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023			FICHA 20	
OBJETIVO ESTRATÉGICO		3. <i>Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud</i>				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN						
Denominación línea		PROMOCIÓN DE LA SALUD PERINATAL Y PRIMERA INFANCIA				
Programa, código y línea		413.10-S0403000				
Centro gestor		<i>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</i>				
Sectores a los que se dirigen las ayudas		<i>Asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro que trabajan con madres y padres en la promoción de la salud perinatal, la crianza y la parentalidad positiva</i>				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación						
<i>Promover la salud perinatal, a través del apoyo y ayuda mutua durante el embarazo, parto y puerperio, incluyendo el apoyo a la lactancia materna como algo cotidiano y natural</i>						
<i>Promover la parentalidad positiva y la crianza</i>						
Plazo necesario para su consecución						
De 1 de enero a 31 de diciembre						
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)						
Ámbito temporal		2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención		50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	20.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere		No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación						
Plan de acción						
<i>La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición</i>						
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)						
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Número y tipología de talleres organizados 6º. Número y tipología de personas participantes en los talleres 7º. Número y tipología de personas asesoradas individualment 8º. Número y tipología de actividades de promoción dirigidas a población general 9º. Impacto mediático de las actividades						
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)						
Ejercicio 2020						
Ejercicio 2021						
Ejercicio 2022						
Ejercicio 2023						

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

3. *Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	APOYO A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA
Programa, código y línea	413.10-S0406000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de consumidores

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Fomentar la formación y la información de los consumidores en el ámbito de la Seguridad alimentaria y específicamente en los temas relacionados con el etiquetado de los productos alimenticios y tioxinfecciones alimentarias

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	120.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de asociaciones presentadas a convocatoria
- 3º. Número de asociaciones subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución (importe subvencionado / importe total de la subvención) y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número y tipología de acciones formativas e informativas en materia de calidad nutricional, seguridad y sostenibilidad de los alimentos
- 6º. Número y tipología de las acciones formativas e informativas en materia de prevención de riesgos por el consumo de alimentos

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

3. *Desarrollar proyectos participativos, informativos, formativos y de prevención y promoción de la salud*

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PROMOCIÓN ENTORNOS SALUDABLES
Programa, código y línea	413.10-S0445000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro con base territorial localizada que trabajen en la promoción de entornos locales salutogénicos

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Promover en el ámbito local iniciativas salutogénicas como espacios o actividades, entre otros, que contribuyan a mejorar la salud y el bienestar físico, psíquico y social de las personas

Plazo necesario para su consecución

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

Costes previsible y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	40.000,00	40.000,00	70.000,00	80.000,00	230.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	

Observaciones, en su caso, relativas a la financiación

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con financiación de proyectos relacionados con promoción de entornos locales saludables
- 6º. Número de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con financiación de proyectos de promoción de la salud con dinámicas participativas

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

4. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	DESPLIEGUE DEL IV PLAN DE SALUD DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN SUS MUNICIPIOS
Programa, código y línea	413.10-S0401000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos adheridos a la estrategia local del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Potenciar la implementación de acciones locales de promoción de la salud vinculadas a los objetivos del Plan de Salud de la Comunitat Valenciana

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	440.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de ayuntamientos presentados a la convocatoria
- 3º. Número de ayuntamientos subvencionados
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Número de ayuntamientos con proyectos formativos
- 6º. Número de ayuntamientos con proyectos para la elaboración de diagnósticos y mapas de activos en salud
- 7º. Número de ayuntamientos con proyectos para implementar acciones de promoción de la salud desde el entorno local

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA <small>CONSELLERIA DE SANED, D'INFERMERIA I D'AYUDA PSICOLÒGICA</small>	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023		FICHA 24		
OBJETIVO ESTRATÉGICO	4. Promover sinergias en la acción sobre los determinantes de salud a través de la acción municipal y local				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN					
Denominación línea	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DEL ACCESO A SERVICIOS Y PROGRAMAS DE SALUD EN POBLACIONES QUE VIVEN EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD				
Programa, código y línea	413.10-S0404000				
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos que trabajan con poblaciones en situación de vulnerabilidad como población inmigrante o población gitana, entre otras				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación					
Promover la salud y el acceso a los servicios y programas de salud de las poblaciones que viven en situación de especial vulnerabilidad					
Plazo necesario para su consecución					
De 1 de enero a 31 de diciembre					
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)					
Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	105.000,00	105.000,00	175.000,00	180.000,00	565.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					
Plan de acción					
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 1/2019, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a financiar proyectos relacionados con la Salud Pública (DOGV de 11 de marzo de 2019), salvo modificación o nueva disposición					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)					
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de ayuntamientos presentados a la convocatoria 3º. Número de ayuntamientos subvencionados 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 6º. Número de ayuntamientos con proyectos formativos 7º. Número y tipología de personas participantes en los proyectos formativos 8º. Número de ayuntamientos con proyectos diagnósticos 9º. Número de mapa de activos realizados 10º. Número de planes de desarrollo de acciones definidas 11º. Número de estudios de impacto realizados 12º. Número de buenas prácticas de promoción de la salud integradas en alguna plataforma telemática					
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)					
Ejercicio 2020					
Ejercicio 2021					
Ejercicio 2022					
Ejercicio 2023					

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

5. Apoyar las intervenciones que se realizan desde fuera del ámbito sanitario para prevenir problemas de salud emergentes

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	TRATAMIENTO DE LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA
Programa, código y línea	413.10-S0405000
Centro gestor	Dirección General de Salud Pública y Adicciones
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos de los municipios, mancomunidades y consorcios de la Comunitat Valenciana en los que se haya detectado la presencia del mosquito tigre o en aquellos que tengan mayor riesgo de ser colonizados por el mismo

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Erradicación del mosquito tigre en los municipios de la Comunitat Valenciana

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	350.000,00	350.000,00	350.000,00	350.000,00	1.400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 4/2018, de 4 de julio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al tratamiento de lucha contra el mosquito tigre en los municipios de la Comunitat Valenciana, directamente o a través de las mancomunidades y consorcios en los que estén integrados (DOGV de 6 de julio de 2018), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de ayuntamientos, mancomunidades y consorcios presentados a la convocatoria
- 3º. Número de ayuntamientos, mancomunidades y consorcios subvencionados
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%
- 5º. Características de los municipios subvencionados (ubicación, tamaño, datos de estudios entomológicos, ...)
- 6º. Distribución de las cantidades subvencionadas según características de los municipios

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

 GENERALITAT VALENCIANA <small>CONSSELLERIA DE SANITAT UNIVERSAL I SALUT PÚBLICA</small>	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023				FICHA 26
OBJETIVO ESTRATÉGICO	6. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN					
Denominación línea	IMPULSO Y GOBERNANZA DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BIOMEDICINA, SERVICIOS SANITARIOS Y SALUD PÚBLICA				
Programa, código y línea	411.50-S5846000				
Centro gestor	Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación					
Ayudas para el desarrollo de programas de acciones en materia de recursos humanos para el impulso de la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública					
Plazo necesario para su consecución					
De 1 de enero a 31 de diciembre					
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)					
Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	750.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	6.750.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					
Plan de acción					
<p>La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública (DOGV de 7 de marzo de 2017), salvo modificación.</p> <p>Y a partir de 2021, Orden 3/2020, de 9 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se modifica parcialmente la Orden 2/2017, de 28 de febrero, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones en materia de recursos humanos para impulsar la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública, y la Orden 4/2015, de 3 de diciembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos</p>					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)					
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Importe total subvenciones concedidas 6º. Importe total solicitado					
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)					
Ejercicio 2020					
Ejercicio 2021					
Ejercicio 2022					
Ejercicio 2023					

 GENERALITAT VALENCIANA <small>CONSEJERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA</small>	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023				FICHA 27
OBJETIVO ESTRATÉGICO	6. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN					
Denominación línea	IMPULSO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN BIOMEDICINA, SERVICIOS SANITARIOS Y SALUD PÚBLICA				
Programa, código y línea	411.50-S6667000				
Centro gestor	Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación					
Ayudas para el desarrollo de programas de investigación, acciones complementarias y de apoyo a la internacionalización					
Plazo necesario para su consecución					
De 1 de enero a 31 de diciembre					
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)					
Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	300.000,00	0	300.000,00	300.000,00	900.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					
Plan de acción					
La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2016, de 17 de junio, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar acciones dirigidas a impulsar y gestionar la participación en los programas de investigación internacionales en materias de biomedicina, sanidad y salud pública (DOCV de 27 de junio de 2016), salvo modificación o nueva disposición					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)					
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Importe total subvenciones concedidas 6º. Importe total solicitado					
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)					
Ejercicio 2020					
Ejercicio 2021					
Ejercicio 2022					
Ejercicio 2023					

 GENERALITAT VALENCIANA <small>CONSELLERIA DE SANITAT I SALUT PÚBLICA</small>	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2023				FICHA 28
OBJETIVO ESTRATÉGICO	<i>6. Impulsar la investigación e innovación en servicios sanitarios y de salud pública</i>				
LÍNEA DE SUBVENCIÓN					
Denominación línea	PLAN GENERACIÓ TALENT SANITAT				
Programa, código y línea	411.50-S0427000				
Centro gestor	<i>Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria</i>				
Sectores a los que se dirigen las ayudas	<i>Entidades de la Comunitat Valenciana sin ánimo de lucro con actividad investigadora sanitaria</i>				
Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación					
<i>Ayudas a la contratación de nuevos investigadores para el impulso de la investigación sanitaria, biomédica y de salud pública</i>					
Plazo necesario para su consecución					
<i>De 1 de enero a 31 de diciembre</i>					
Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)					
Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	4.400.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					
Plan de acción					
<i>La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 2/2019, de 2 de abril, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar actuaciones del Plan GenT, Generació Talent (DOGV de 5 de abril de 2019), salvo modificación o nueva disposición</i>					
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (indicadores de evaluación)					
1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv) 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria 3º. Número de entidades subvencionadas 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100% 5º. Número de personas beneficiarias 6º. Importe total subvenciones concedidas					
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN (de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)					
Ejercicio 2020					
Ejercicio 2021					
Ejercicio 2022					
Ejercicio 2023					

**OBJETIVO
ESTRATÉGICO**

7. Mejorar las infraestructuras públicas sanitarias destinadas a la prestación de la asistencia sanitaria de atención primaria

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Denominación línea	PLAN DE INTERVENCIÓN ARQUITECTÓNICA EN LOCALES DESTINADOS A PRESTACIÓN ASISTENCIAL SANITARIA
Programa, código y línea	412.22-S0418000
Centro gestor	Dirección General de Asistencia Sanitaria
Sectores a los que se dirigen las ayudas	Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana

Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Financiación a los Ayuntamientos de obras de intervención arquitectónica en locales de propiedad municipal, destinados a la prestación de la asistencia sanitaria por parte de la Conselleria con competencias en materia de Sanidad

Plazo necesario para su consecución

De 1 de enero a 31 de diciembre

Costes previsibles y fuentes de financiación (en euros)

Ámbito temporal	2020	2021	2022	2023	Total
Importes totales de la subvención	2.000.000,00	4.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	10.000.000,00
Importe de las aportaciones externas, si hubiere	No	No	No	No	
Observaciones, en su caso, relativas a la financiación					

Plan de acción

La convocatoria o convocatorias que se realicen, lo harán en base a la Orden 9/2017, de 19 de septiembre, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la intervención arquitectónica en locales destinados a la prestación de asistencia sanitaria por parte de esta Conselleria en municipios de la Comunitat Valenciana (DOGV de 25 de septiembre de 2017), salvo modificación o nueva disposición

**SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(indicadores de evaluación)**

- 1º. Resolución de convocatoria y resolución de concesión (y publicación dogv)
- 2º. Número de entidades presentadas a la convocatoria
- 3º. Número de entidades subvencionadas
- 4º. Porcentaje de ejecución y explicación en caso de no ejecutar el 100%

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

(de acuerdo con los indicadores de evaluación señalados, a cumplimentar en ejercicio siguiente)

Ejercicio 2020	
Ejercicio 2021	
Ejercicio 2022	
Ejercicio 2023	

8. Apoyar la situación de la población asegurada y beneficiaria en situación de necesidad, de acceso universal a la atención sanitaria, y apoyar la actividad y funcionamiento de entidades y asociaciones que por su singularidad lo requieren

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVAS

Programa, código y línea, centro gestor y denominación de la línea	Persona o entidad beneficiaria	Objeto	Importe de la subvención (en euros) (Indicador de evaluación: porcentaje de ejecución)			
			2020	2021	2022	2023
411.10-S4519000 Subsecretaría Colaboración Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	Colaboración en la financiación de los gastos corrientes de la Real Academia de Medicina de la Comunitat Valenciana	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
412.25-T0424000 Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales	Menores de edad residentes en la Comunidad Valenciana con un nivel de ingresos inferior a una base liquidable de 18.000 euros anuales y con régimen de aportación farmacéutica TSI003, y menores de edad no registrados ni autorizados a residir en España, beneficiarios de asistencia sanitaria en situaciones especiales y con régimen de aportación farmacéutica F003	Ayudas a colectivos especialmente vulnerables, menores de edad	7.626.000,00	6.075.260,00	8.407.665,00	8.828.048,25
412.25-T0438000 Secretaría Autónoma de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Farmacia y gastos de recetas	Población protegida, desocupados con nivel de ingresos igual o inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros	Ayudas pobreza farmacéutica	10.458.560,00	11.243.300,00	11.530.562,40	12.107.090,52

expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales								
412.25-T0439000 Secretaría Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales	Familias monoparentales residentes en la Comunitat Valenciana con nivel de ingresos inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros anuales	Ayudas pobreza farmacéutica	6.000,00	10.240,00	6.615,00	6.945,00		
412.25-T7484000 Secretaría Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Farmacia y gastos de recetas expedidas en régimen ambulatorio a los pacientes beneficiarios no ingresados en hospitales	Población protegida, pensionistas de la Seguridad Social con nivel de ingresos igual o inferior a una base liquidable de 18.000,00 euros anuales	Ayudas a colectivos especialmente vulnerables por razones económicas y/o sociales	41.368.940,00	39.690.470,00	45.609.256,35	47.889.719,17		
412.25-T7496000 Secretaría Autonómica de Salud Pública y del Sistema Sanitario Público Ayuda a la financiación de prestaciones sanitarias	Asegurados y beneficiarios del SNS menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y mayores de 18 años diagnosticados con grado de minusvalía igual o superior al 65%	Ayudas a colectivos especialmente vulnerables con discapacidad	7.951.700,00	8.011.710,00	8.766.749,25	9.205.086,71		
412.22-S4583000 Dirección General de Asistencia Sanitaria Atención bucodental de personas discapacitadas	Cruz Roja Española	Colaborar con la Cruz Roja en la financiación de sus programas de atención bucodental a personas discapacitadas	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00		

412.22-S5822000 Dirección General de Asistencia Sanitaria Gastos derivados transporte y asistencia a personas afectadas lesiones cerebrales	Fundación de Daño Cerebral Ateneo Castellón	Colaborar en la financiación de los gastos derivados del transporte y asistencia de personas afectadas por lesiones cerebrales para la realización de rehabilitación que mejore su calidad de vida	26.000,00	26.000,00	26.000,00	26.000,00
412.22-S7499000 Dirección General de Asistencia Sanitaria Ayudas a asociaciones de sangre de la Comunitat Valenciana para la promoción de la donación de sangre	Federación de Asociaciones de donantes de sangre de la Comunitat Valenciana	Ayudas a asociaciones de donantes de sangre de la Comunitat Valenciana para la promoción de la donación de sangre	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
412.22-T7483000 Dirección General de Asistencia Sanitaria Financiación gastos corrientes a Sanatorio San Francisco de Borja - Fontilles	Fontilles Fundación de la Comunitat Valenciana	Financiación de gastos corrientes para contribuir a la atención sociosanitaria de las personas afectadas por lepra	850.000,00	850.000,00	850.000,00	850.000,00
413.10-S2121000 Dirección General de Salud Pública y Adicciones Fomentar el autocontrol basado en análisis de riesgo y promover la seguridad alimentaria de la Comunitat Valenciana	Federación Empresarial de Agroalimentación de la Comunitat Valenciana (FEDACOVA)	Mantener la colaboración para el fomento de la seguridad alimentaria y promoción de la higiene alimentaria, en el sector industrial agroalimentario de la Comunitat Valenciana, a través de programas de autocontroles basado en análisis de riesgos y autocontrol	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
413.10.S0437000	Federación Valenciana de	Colaboración en el fomento y en la gestión	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00

<p>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</p> <p>Promoción y protección de la salud de la población desde los municipios de la Comunitat Valenciana</p>	<p>Municipios y Provincias</p>	<p>de acciones para la promoción y protección de la salud de la población desde los municipios de la Comunitat Valenciana</p>	<p>13.740,00</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>0</p>
<p>313.20.S0475000</p> <p>Dirección General de Salud Pública y Adicciones</p> <p>Prevención de las adicciones derivadas de juegos de apuestas</p>	<p>Universidad Miguel Hernández</p>	<p>Contribuir a la implementación de programas enfocados a reducir la prevalencia del juego de apuestas en menores de edad a través de programas específicos de prevención en el ámbito escolar</p>				
<p>411.50-S0117000</p> <p>Dirección General de Investigación y Alta Inspección Sanitaria</p> <p>Impulso y gobernanza de la investigación y la innovación en biomedicina</p>	<p>Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe</p>	<p>Colaboración en el funcionamiento y promoción de la investigación en biomedicina</p>	<p>4.714.000,00</p>	<p>4.714.000,00</p>	<p>4.714.000,00</p>	<p>4.714.000,00</p>